

Convocatoria de Ayudas por Estudios Universitarios curso académico 2025/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 de las Bases por las que se rige la **Convocatoria de Ayudas por Estudios Universitarios curso académico 2025/2026**, aprobadas por Decreto del Diputado y del Instituto Pedro Herrero número 2026-1479 de 7 de abril, se hace público que por Resolución de este mismo Diputado número 2026-3501 de 31 de julio, han sido denegadas las solicitudes presentadas por los siguientes trabajadores:

DENEGACIÓN TOTAL	
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
***0115**	BAEZA SANTAMARÍA, VICENTE
***4722**	CARRATALA GIMÉNEZ, MIRIAM
***9097**	LIFANTE VIDAL, RAFAEL
***8006**	PALOMINO RAMOS, JOSÉ FERMÍN
***4353**	VELA TEJERO, LAURA

El motivo de la denegación puede consultarlo en el **"Portal del Empleado / Mis gestiones / Gestiones personales / Comunicaciones generales y particulares"**.

Las dudas y consultas al respecto podrán ser formuladas en el Departamento de Personal a través del mail: frui3fe@diputacionalicante.es mpenya@diputacionalicante.es o llamando al teléfono 965988977-Ext. 5702-5704.

Los interesados arriba indicados, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, para acceder al contenido íntegro del acto en la ruta anteriormente indicada del Portal del Empleado; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, en base al artículo 123 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de este orden de Alicante, o a su elección, el de la circunscripción de su domicilio, si lo tuviera fuera de la provincia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL,

